

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN ANDALUCÍA-CULTURA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.**EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000435563**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 2 de julio de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de agencia de viajes para el Programa de Internacionalización Andalucía-Cultura, aprobándose el expediente el 7 de julio de 2025.

SEGUNDO. - Presentan ofertas electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- 1.- SERVIVUELO GLOBAL, S.L., presenta oferta el día 10 de julio de 2025 a las 02:53:22h. Número de registro 202599908915331.
- 2.- VB GLOBAL GROUP, S.L., presenta oferta el día 16 de julio de 2025 a las 19:02:08h. Número de registro 202599909207971.
- 3.- NAUTALIA VIAJES, S.L., presenta oferta el día 21 de julio de 2025 a las 09:40:18h. Número de registro 202599909319736.
- 4.- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., presenta oferta el día 21 de julio de 2025 a las 17:08:04h. Número de registro 202599909350418.

TERCERO. - En sesión de la mesa de contratación celebrada el 24 de julio de 2025, se procede a la apertura del sobre único electrónico "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", constatándose que la oferta económica presentada por la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., para los conceptos avión en vuelos nacionales, tren convencional, barco y autobús excede de los cargos máximos, por lo que se acuerda excluir a la entidad del procedimiento de licitación.

CUARTO. - Aplicados los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja se constata que la oferta presentada por la entidad VB GLOBAL GROUP, S.L., se encuentra en presunción de anormalidad en los conceptos referidos a los cargos por emisión de títulos de transporte de avión en vuelos nacionales y en vuelos intercontinentales. Se acuerda requerir a la entidad para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-Gaaiccc@juntadeandalucia.es

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		18/09/2025 15:22:25	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwttrzvIcC992Kji1uPh88cQW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO. - Revisada, con fecha 8 de septiembre de 2025, la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la entidad VB GLOBAL GROUP, S.L., se da por válida por parte de los miembros de la mesa de contratación.

SEXTO. - En el mismo acto se procede a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, resultando la siguiente puntuación total:

SERVIVUELO GLOBAL, S.L.: 73,66 puntos.

VB GLOBAL GROUP, S.L.: 70 puntos.

NAUTALIA VIAJES, S.L.: 30,93 puntos.

OCTAVO. - Atendiendo a las puntuaciones obtenidas, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios se propone la adjudicación del servicio de agencia de viajes para el Programa de Internacionalización Andalucía-Cultura, y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO. - El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de servicio de agencia de viajes para el Programa de Internacionalización Andalucía-Cultura a la entidad SERVIVUELO GLOBAL, S.L., con NIF B10776953, por una cantidad máxima de cincuenta y nueve mil euros (59.000,00€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de doce mil trescientos noventa euros (12.390,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de setenta y un mil trescientos noventa euros (71.390,00€), de conformidad con los precios unitarios ofertados por la entidad.

SEGUNDO. - La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales no se compromete a agotar las cantidades máximas durante la vigencia del contrato, facturándose los servicios efectivamente prestados.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		18/09/2025 15:22:25	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtrzvIcC992Kji1uPh88cQW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. - Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: José Ángel Vélez González

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		18/09/2025 15:22:25	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwttrzvlcC992Kji1uPh88cQW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	